

MEMORIA ERE SEAT

SUSPENSIÓN CONTRATOS

31 AGOSTO – 23 DICIEMBRE 2009

CAUSAS DE PRODUCCIÓN

Martorell, a 26 de junio de 2009.

1.- SITUACIÓN ECONÓMICA

Durante 2009 la actividad económica ha sufrido las consecuencias de una crisis financiera internacional que ha contagiado a todos los países desarrollados y a los distintos sectores económicos.

La restricción del crédito, los elevados niveles de endeudamiento y la falta de liquidez han extendido la desconfianza entre las empresas y los consumidores acelerando la reducción del crecimiento económico, especialmente en Europa.

El retroceso de la confianza económica ha impactado con fuerza en la economía española reduciendo drásticamente el consumo (especialmente en los bienes duraderos como vivienda y automóviles), hundiendo las expectativas empresariales a corto plazo y obligando al Gobierno a modificar repetidamente a lo largo del año sus previsiones económicas.

2.- SITUACIÓN COMERCIAL

2.1 Matriculaciones en el sector

En el año 2008 las matriculaciones de automóviles en el mercado europeo cayeron un 7,8%. En España la reducción de matriculaciones fue del 28,1%.

En el presente año ha continuado el desplome de las matriculaciones, las cuales se ha reducido un 13,9 % en el período enero – mayo 2009, respecto del mismo periodo del año precedente. En España la bajada en el mismo período ha sido del 42,7 %.

2.2 Continúa el descenso de las ventas de SEAT

El año 2008 no fue bueno para las ventas de la Compañía, pues las mismas descendieron un 14,6 %. Situándonos en el mercado español, las ventas bajaron un 30,1 %.

El año 2009 no presenta mejores expectativas, pues en el período enero - mayo las ventas se han reducido, en términos interanuales, un 19,1 %. En España, en el mismo período el descenso de las ventas ha sido del 42,3%.

2.3 Evolución de las ventas de SEAT 2000 - 2008

Desde el año 2000 la evolución de las ventas de la Empresa ⁽¹⁾ ha seguido una línea descendente:

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
493.033	460.397	433.063	434.285	420.642	406.654	413.714	416.571	356.996

En el año 2000 las ventas fueron de 493.033 unidades y en el año 2008 de 356.996.

2.4 Previsión de las ventas de SEAT en 2009

Como el mercado no mejora, la previsión es que el año 2009 se cierre con unas ventas de 325.770 unidades.

En el período enero - mayo se han realizado 135.080 ventas, restando 190.698 para alcanzar el objetivo anteriormente indicado.

3.- SITUACIÓN PRODUCCIÓN

3.1 Evolución de la producción 2000 - 2008

Partiendo del año 2000, la línea de la producción de la Fábrica de Martorell ⁽¹⁾ de SEAT ha sido descendente:

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
516.146	490.045	455.577	436.933	416.381	384.898	408.315	398.704	370.293

En 2000 se fabricaron 516.146 coches, mientras que en 2008 la producción fue de 370.293 coches.

3.2 Previsión de la producción en 2009

Las previsiones de producción se establecen en base a los datos históricos y expectativas de ventas.

El continuo descenso de las ventas, ha dado lugar a que necesariamente la previsión de producción para 2009 en la Fábrica de Martorell sea inferior a la producción realizada en 2008.

⁽¹⁾ No incluye Alambra, cuya producción se realiza en Portugal.

En 2008 la producción fue de 370.293 coches.

Para 2009, la producción prevista es de 281.010 coches. El desglose de esa producción es el siguiente:

- Producción realizada enero - mayo 119.446
- Producción prevista junio - julio 71.517
- Producción prevista agosto - diciembre 98.047

3.3 Organización de la producción

SEAT tiene dos centros fabriles, uno en Martorell y otro en la Zona Franca de Barcelona.

La fábrica de Martorell, se compone de los talleres de Prensas, Chapistería, Pinturas y Montaje.

La fábrica de Zona Franca, tiene un taller de Prensas y otro de Chapistería.

En ambas factorías, se trabaja para tres líneas de producto, fabricándose en cada una de ellas los modelos siguientes:

- Línea 1: Ibiza.
- Línea 2: Altea, León y Toledo.
- Línea 3: Exeo, Ibiza antiguo y Córdoba.

El modelo Alhambra se fabrica en Portugal.

4.- MEDIDAS DE AJUSTE DE LA PRODUCCIÓN A LA DEMANDA

4.1 Antecedentes ERE 317/08 y 728/08

ERE 317/08

En octubre 2008, la empresa solicitó un ERE de suspensión de contratos, el cual fue autorizado mediante resolución de los Serveis Territorials de Barcelona de 4-11-08.

La resolución autorizó a la Empresa a suspender 1.909 contratos de trabajo durante 5 días y 1.783 contratos durante 19 días, en el período noviembre – diciembre. Adicionalmente autorizó la suspensión de 750 contratos diarios en el período noviembre 2008 a julio 2009.

El referido ERE fue autorizado sobre la base de una producción prevista para 2009 de 372.231 coches, de los cuales 185.279 coches correspondían al primer semestre de 2009.

ERE 728/08

En diciembre de 2008, la empresa solicitó un nuevo ERE también de suspensión de contratos, que fue autorizado por resolución de los Serveis Territorials de Barcelona de 19-1-09.

En esta resolución, se autorizó a la empresa a suspender 2.045 contratos durante 29 días, 1.835 contratos durante 23 días y 1.415 contratos durante 7 días, todos ellos en el período febrero - junio 2009.

Este segundo expediente fue autorizado sobre una producción prevista de 140.346 vehículos en el primer semestre de 2009.

4.2 Situación actual

Bajada de las ventas

En el período enero - mayo 2009 las ventas han caído un 19,1 %, en términos interanuales.

Incertidumbre de los mercados

Existe una incertidumbre sobre el comportamiento de los mercados, que viene dada, básicamente, por el desconocimiento de la evolución del mercado y del alcance de la crisis.

Lo anterior implica que no sea realista hacer previsiones de producción a más de seis meses vista.

Reducción de la producción

Debido al prolongado, y cada vez más acentuado, descenso de las ventas, que ya persiste desde hace más de un año, la empresa ha rebajado la previsión de producción para 2009 fijándola en 289.010 coches, de los cuales 97.678 corresponden al período agosto - diciembre 2009.

Hasta el mes de julio de 2009 se aplicará el ERE 728/08.

A partir de julio, si no se aplican medidas laborales para el ajuste de la producción, la producción realizada será superior a la necesaria.

Desde el punto de vista económico, no sería viable fabricar coches que no puede absorber el mercado.

Por ello, se hace necesario aplicar medidas laborables para ajustar la producción prevista en el período agosto - diciembre 2009.

4.3 Necesidades de la reducción de la producción

Como se ha expuesto en el anterior apartado 3.2, la previsión de producción para el año 2009 se ha situado en 289.010 coches.

De esa producción 190.963 coches se fabricarán en el período enero - julio, mes este último en el que finalizará la aplicación del ERE 728/08.

La producción prevista restante, de 98.047 coches, se producirá, por tanto, en el período agosto - diciembre 2009.

Sí no se aplicara ninguna medida para reducir la producción, en el período agosto - diciembre 2009, con los días laborables comprendidos en el calendario (80 días) y con la mano de obra disponible (6.870), se alcanzaría una producción de 164.880 coches; producción que excedería en 66.833 unidades la producción prevista de 98.047 coches para el referido período.

Es necesario, por tanto, reducir la producción en 66.833 unidades entre agosto y diciembre 2009.

Para ello, es preciso aplicar medidas laborales que permitan ajustar la producción.

4.4 Medidas para la reducción de la producción en el período agosto - diciembre 2009

La necesaria reducción de la producción en 66.833 unidades, está previsto realizarla con dos medidas:

- a) Establecimiento de días de no producción por líneas de producto.
- b) Menor utilización de la Mano de Obra Directa.

a) Establecimiento de días de no producción por líneas de producto

Esta medida se concretaría en los días de no producción por líneas de producto siguiente:

Línea de Producto 1: 21 días

Línea de Producto 2: 21 días

Línea de Producto 3: 14 días

Con esta medida se lograría una reducción de la producción de 33.284 coches, según el detalle siguiente:

Línea de Producto 1: 4.650 (930 coches/día x 5 días)
12.800 (800 coches/día x 16 días)

Línea de Producto 2: 12.600 (600 coches/día x 21 días)

Línea de Producto 3: 3.234 (231 coches/día x 14 días)

b) Menor utilización de la Mano de Obra Directa

En lo que se refiere a la Línea de Producto 1, está prevista una reducción de cargas, las cuales pasarán de 930 coches/día a 800 coches/día a partir del 14 de septiembre.

Con esta reducción de cargas se obtendrá en el período 31 de agosto a 23 de diciembre, una reducción de la producción de 9.230 unidades.

En lo que respecta a la Línea de Producto 2, se continuará sin la utilización del turno de noche, lo cual permitirá una bajada en la producción de 24.000 coches.

Con la menor utilización de la Mano de Obra Directa se obtendrá una reducción de 33.230 coches.

Estas dos medidas de menor utilización de la mano de obra directa supondrán un excedente temporal de personal de 500 trabajadores en el período 31 de agosto - 13 de septiembre y de 900 trabajadores en el período 14 de septiembre - 23 de diciembre.

Así pues, con ambas medidas, se logrará una reducción de la producción de 66.514 coches.

4.5 Medidas de Regulación de Empleo

Para poder llevar a cabo la reducción de la producción indicada en el anterior apartado 4.4, es preciso aplicar un ERE de suspensión de contratos, que contempla las medidas siguientes:

a) Suspensión de contratos por días laborables, en las distintas Líneas de Producto:

- Línea de Producto 1: 21 días, afectando diariamente la suspensión a 2.150 trabajadores.
- Línea de Producto 2: 21 días, afectando diariamente la suspensión a 2.140 trabajadores.
- Línea de Producto 3: 14 días, afectando diariamente la suspensión a 970 trabajadores.

Los referidos días de no producción por líneas de producto han sido determinados en función de las previsiones de ventas por modelos actualmente existentes, por lo que si variaran dichas previsiones, la empresa podrá intercambiar entre las diferentes líneas los referidos días de no producción.

b) Suspensión de contratos por períodos naturales:

- De 500 contratos de trabajadores diarios, durante el período 31 agosto - 13 septiembre 2009.
- De 900 contratos de trabajo diario, durante el período 14 septiembre - 23 diciembre 2009.

5.- PLAN SOCIAL

La empresa presenta un plan social para minimizar los efectos del ERE, cuyo contenido figura en el documento "Presentación ERE suspensión contratos", punto 5.1.

6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

6.1 Criterios de afectación

Serán afectados los trabajadores, Mano de Obra Directa e Indirectos, relacionados en el proceso productivo, cuya actividad se vea afectada por el cese de producción en la Línea de Producto correspondiente y de las menores necesidades de producción.

Los afectados en cada uno de los días de cese, saldrán de entre los 7.789 trabajadores que reúnan las anteriores condiciones, cuantificados en la solicitud de autorización de ERE como posibles afectados.

La lista de afectados se aportará previamente al día de suspensión.

6.2 Determinación de los días de suspensión

Debido a la cambiante y vertiginosa evolución del mercado, y a la incertidumbre existente sobre dicha evolución a meses vista, la fecha de los días de cese de la actividad en las diversas líneas de producto se fijará a la vista de las fluctuaciones de la demanda existentes en cada momento, no siendo prudente fijarla de antemano.

Por ello, la petición de la empresa contempla el fijar los días de inactividad en cada Línea de Producto con un mes de antelación, comunicándolos con dicho plazo de preaviso tanto a la Autoridad Laboral, como a los Representantes de los Trabajadores.

En relación con la fijación de los días de inactividad, existe la particularidad de que por necesidades de organización del proceso productivo, una vez establecido el día de suspensión con carácter general para una determinada Línea de Producto, el mismo debe ser trasladado al día laborable inmediatamente anterior en algunos puestos de trabajo de los talleres de Chapistería y Pinturas (corretornos).

6.3 Plantilla afectada

La plantilla afectada por cada día laborable de inactividad de línea de producto sería la siguiente:

Línea 1	2.150
Línea 2	2.140
Línea 3	970

La plantilla afectada en los períodos de días naturales de suspensión sería la siguiente:

31 agosto - 13 septiembre 2009	→	500 trabajadores diarios
14 septiembre - 23 diciembre 2009	→	900 trabajadores diarios

El referido número comprende a los trabajadores de las fábricas de Martorell y Zona Franca, y contempla tanto los trabajadores directos como indirectos.

6.4 Prestación de desempleo (coeficiente)

Las medidas de regulación de empleo planteadas por la empresa contemplan dos tipos de suspensión de contratos:

- Suspensión por días laborables.
- Suspensión por períodos naturales.

La empresa solicita que todos los trabajadores afectados por la suspensión de contratos sean declarados en situación legal de desempleo, con derecho a las prestaciones que les correspondan por tal motivo.

En relación con la suspensión solicitada por días laborables, considera la empresa que el coeficiente aplicable para la determinación de la prestación de desempleo por cada día de suspensión es de 1,53.

El referido coeficiente se ha calculado del siguiente modo:

$$\text{Coeficiente: } \frac{\text{Días naturales año}}{\text{Días laborables }^{(1)} + \text{vacaciones }^{(2)}} = \frac{365}{239} = 1,527 \longrightarrow 1,53$$

6.5 Petición

Se solicita de la Autoridad Laboral autorización para suspender los contratos de trabajo de 7.789 trabajadores, relacionados con el proceso productivo, de los centros de trabajo de Zona Franca y Martorell, en los términos siguientes:

Días laborables de suspensión, en el periodo 31 de agosto a 23 de diciembre de 2009.

- Suspensión durante 21 días, de 2.150 contratos de trabajo diarios, de trabajadores de la Línea de Producto 1.
- Suspensión durante 21 días, de 2.140 contratos de trabajo diarios, de trabajadores de la Línea de Producto 2.
- Suspensión durante 14 días, de 970 contratos de trabajo diarios, de trabajadores de la Línea de Producto 3.

⁽¹⁾ Art. 73 XVII Cº Cº

⁽²⁾ Art. 94 XVII Cº Cº

Asimismo, se solicita:

- Que se autorice a la empresa a poder intercambiar los referidos días de no producción entre las distintas líneas de producto, sin superar el número de jornadas de suspensión autorizados.
- Que se autorice a la empresa a fijar la fecha de los días de suspensión de cada Línea de Producto, comunicando la fecha fijada con un mes de antelación, tanto a la Autoridad Laboral, como a los representantes de los trabajadores.

Períodos naturales de suspensión

- Suspensión de 500 contratos de trabajo diarios, durante el período 31 de agosto - 13 de septiembre de 2009.
- Suspensión de 900 contratos de trabajo diarios, durante el período 14 de septiembre - 23 de diciembre de 2009.

La afectación será por tandas rotatorias de un máximo de 2 meses, salvo en los casos de adscripción voluntaria en los que el período de afectación puede ser superior.

Relación nominal de afectados

Se solicita que se autorice a la empresa a aportar la relación nominal de afectados una vez se vayan concretando los días y periodos de suspensión.

Situación legal de desempleo

- Que la suspensión de contratos sea declarada situación legal de desempleo, con derecho a las prestaciones correspondientes a dicha situación.
- Que se fije el coeficiente de 1,53 para la determinación de la prestación de desempleo en los casos de suspensión por días laborables.

Martorell, a 26 de junio de 2009.